Oficio Nro. EMASEO-GG-2020-0280-OF

Quito, D.M., 02 de julio de 2020

Asunto: NOTIFICACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020 Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTA INCUMPLIDO

Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Con fecha 20 de mayo de 2020, se suscribió el **Contrato No. 003-LOSNCP-DJ-2020**, entre la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y el señor Daniel Efraín Lizano Torres, para la ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; con un plazo de ejecución de 10 días, contado a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista; cuyo precio se pactó en $139.158,40 (Ciento Treinta y Nueve mil Ciento Cincuenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100), más IVA, y cuyo administrador designado fue el servidor Paúl Vasco Ibáñez.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, rindió la garantía de fiel cumplimiento instrumentada en la póliza de cumplimiento del contrato No. 15420, otorgada el 20 de mayo de 2020, por Seguros Constitución C.A., por el valor de USD. 6.959,35, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato; y, para seguridad del buen uso de anticipo otorgado al contratista, previo a la suscripción de este contrato, rindió la Póliza de Seguro de buen uso de anticipo No. 14215, otorgada el 20 de mayo de 2020, por la misma compañía aseguradora referida, por el valor de USD. 69.593,50.

Tomando en cuenta que, mediante Memorando No. 157-DRAT-DME-2020, de 11 de junio de 2020, el administrador del contrato, Paúl Vasco Ibáñez, remitió el Informe Técnico-Económico de Ejecución del Contrato que nos atañe; y con el que se ha evidenciado el incumplimiento total en la ejecución del contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, es decir, en la entrega de los bienes que constan en

Cláusula Cuarta del instrumento, conforme las características remitidas acorde a matriz adjunta.

En ese sentido, acogiendo en todas sus partes el informe del administrador del contrato, y en cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0215-OF, de 12 de junio de 2020, suscrito electrónicamente por mi persona en calidad de Máxima Autoridad de la EMASEO EP, notifiqué a las 16:13.39 del 12 de junio de 2020, a usted, señor Daniel Efraín Lizano Torres, (en el correo electrónico señalado para notificaciones, en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020) con la anticipación de diez días término, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el contrato Nro. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, celebrados el 20 de mayo de 2020, por la causal prevista en el artículo 94 número 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Octava del Contrato, adjuntando para el efecto los informes técnico y económico conforme la normativa ya invocada.

Considerando que, el Contratista no justificó la mora ni remedió la totalidad de sus incumplimientos, dentro del término legal concedido para el efecto, dejo expresa constancia que, la Empresa Pública de Aseo, cumplió con todas las formalidades y el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico para declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato que nos ocupa, esto es, observando el debido proceso conforme lo dispone el artículo 95 de la LOSNCP y el artículo 146 de su Reglamento General, en virtud de lo cual, mediante la Resolución No. 68-EMASEOEP-2020, de 30 de junio de 2020, se emitió el acto administrativo motivado, en legal y debida forma.

Observando lo señalado en el artículo 43 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, solicito por el presente de manera expresa que, se realice la inclusión en el Registro de Proveedores Incumplidos, al Señor Daniel Efraín Lizano Torres, declarado como contratista incumplido por la Empresa Púbica Metropolitana de Aseo, para lo cual se remite la siguiente información y/o documentación:

- Nombres completos de la persona natural declarada como contratista incumplido: Daniel Efraín Lizano Torres.
- Número de Registro Único de Contribuyentes:1712201852001
- Código del procedimiento publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el cual se le ha declarado adjudicatario fallido o contratista incumplido: 024-EMASEOEP-2020 (Contratación en situación de emergencia)

Oficio Nro. EMASEO-GG-2020-0280-OF

Quito, D.M., 02 de julio de 2020

- Copia certificada de la Resolución Administrativa No. 68-EMASEOEP-2020, de 30 de junio de 2020, con la cual se resolvió la terminación unilateral y anticipada del contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020; y, la declaratoria de contratista incumplido al Señor Daniel Efraín Lizano Torres.
- Constancia de la notificación de la Resolución Administrativa No. 68-EMASEOEP-2020, de 30 de junio de 2020, con la cual se resolvió la terminación unilateral y anticipada del contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020; y, la declaratoria de contratista incumplido al Señor Daniel Efraín Lizano Torres, efectuada mediante el Sistema de Gestión Documental SITRA, a las 20H27.51 como consta en hoja de ruta adjunta.

Particular que se comunica para avocar su conocimiento, impulsar el procedimiento de inscripción del señor Daniel Efraín Lizano Torres como contratista incumplido y proceder con la publicación de la Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública como lo dispone la ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
IRMA YOLANDA GAETE ZAMBRANO - 1303976417

Econ. Yolanda Gaete Zambrano
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Anexos:
- RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
- INFORME TÉCNICO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- INFORME FINANCIERO CONTABLE
- OBJETO CONTRACTUAL - CUADRO DETALLE
- NOTIFICACIÓN ASEGURADORA CON RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL
- NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA CON RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL